



FECHA DE SUSTITUCIÓN: Noviembre 2022
Nº REVISIÓN: 5

Conforme al Reglamento (UE) nº 2020/878 DE LA COMISION de 18 de Junio 2020 por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH).

FICHA DE SEGURIDAD Y RIESGOS (SAL MARINA INFOSA)

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1. Identificador del producto

Identificación de la sustancia	Cloruro sódico
Número CE	231-598-3
Número CAS	7647-14-5

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Industria Química

Fabricación de cloro y sodio, ácido clorhídrico, sosa, carbonato sódico.
Fabricación de pinturas y jabones.

Industria alimentaria

Conservante.
Potenciador del sabor.

1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Cia Española de Investigación y Fomento Minero S.A.
C/ Collita 28-30 Pol. Ind. El Molí de la Bastida
08191 Rubí (Barcelona)

Tel.	93 588 44 04
Fax.	93 588 65 44
Email	infos@infos.com

Responsable de la ficha	Mireia Cotaina
-------------------------	----------------

1.4. Teléfono de emergencia

Tel.	93 588 44 04
------	--------------

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Sustancia como ingrediente alimentario. Según reglamento 1272/2008, no aplica, en el apartado Objetivo y ámbito de aplicación punto 5) e) i), los alimentos o piensos, tal como se definen en el Reglamento (CE) nº 178/2002, inclusive cuando son utilizados: i) como aditivos alimentarios en los productos alimenticios dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 89/107/CEE.



FECHA DE SUSTITUCIÓN: Noviembre 2022
Nº REVISIÓN: 5

2.2. Elementos de la etiqueta

No Aplica.

2.3. Otros peligros

No Aplica.

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.1. Sustancias

Identificación de la sustancia	Cloruro sódico
Número CE	231-598-3
Número CAS	7647-14-5
Fórmula molecular	NaCl

3.2 Mezclas

No Aplica.

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Contacto con la piel	No aplica
Contacto con los ojos	Lavar con abundante agua
Ingestión	No aplica
Incendio	No aplica
Inhalación	Proporcionar aire fresco

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Irritación en los ojos, lagrimeo y ojos rojos.
No se conocen más efectos significativos o riesgos críticos.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

No hay tratamiento específico.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1. Medios de extinción

Actuar de acuerdo con el tipo de incendio de alrededor.

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

No combustible.
Al descomponer puede formar compuestos halogenados y óxidos metálicos.



5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

No aplica.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

No son necesarias medidas especiales.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar el vertido en el alcantarillado y en aguas superficiales.
Diluir con agua.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza

Recoger mecánicamente.

6.4. Referencia a otras secciones

Sección 8 y sección 13.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1. Precauciones para una manipulación segura

No son necesarias medidas especiales.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Recomendado almacenar protegido de la humedad (ambientes secos).
Es aconsejable el uso de materiales resistentes a la corrosión para la maquinaria, las instalaciones y construcciones.

7.3. Usos específicos finales

No aplica.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1. Parámetros de control

Límites de exposición en el lugar de trabajo no relevantes.

8.2. Controles de la exposición

Como equipo de protección individual usar máscara filtrante anti-polvo y gafas de protección (para trabajos con atmósferas cargadas de partículas de NaCl).

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto	Sólido cristalino blanco, cristales aglomerados o no, gránulos o pastillas
Olor:	No
Umbral olfactivo:	No aplica
Vapor pH (100 g/l agua):	6,7-9
Punto de fusión:	801°C
Punto de ebullición:	1465°C a 760 mm Hg
Punto de inflamación:	No aplica
Tasa de evaporación:	No aplica
Inflamabilidad:	No aplica
Presión de vapor:	No aplica
Densidad de vapor:	No aplica
Densidad aparente a 20°C:	1,2
Solubilidad en agua a 20°C:	35,86 g%agua
Coefficiente de distribución:	No aplica
Temperatura de ignición:	No aplica
Temperatura de descomposición:	No aplica
Viscosidad:	No aplica
Límites de explosión:	No aplica

9.2. Otros datos

Peso Molecular:	58,5 uma
Peso específico a 20°C:	2.163 Kg/m ³
Humedad relativa de equilibrio a 20°C:	75,3%
Metales pesados:	
Zinc (Zn)	<0.6 mg/kg
Cadmio (Cd)	<0,1 mg/kg
Plomo (Pb)	<0,1 mg/kg
Cobre (Cu)	<1 mg/kg
Mercurio (Hg)	<0,1 mg/kg
Arsénico	<0,1 mg/kg

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1. Reactividad

No es reactivo bajo condiciones ambientales normales.

10.2. Estabilidad química

Es estable bajo condiciones ambientales normales.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

Con metales alcalinos en condiciones extremas.

10.4. Condiciones que deben evitarse

No aplica.

10.5. Materiales incompatibles

No aplica.

10.6. Productos de descomposición peligrosos

Sección 5.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1. Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

Intoxicación aguda:

DL50	3,75 g/Kg
CL50-24h	4.800 mg/l (Daphnia)
CL50-24h	9.000 mg/l (Brachydanio rerio)

Efecto irritativo primario, lesiones oculares graves o irritación ocular, sensibilización respiratoria o cutánea, mutagenicidad en células germinales, carcinogenicidad, toxicidad para la reproducción, toxicidad específica en determinados órganos (STOT) — exposición única, toxicidad específica en determinados órganos (STOT) — exposición repetida y peligro por aspiración:

No se clasifica como toxico específico en ninguno de estos casos.

11.2. Información sobre otros peligros (Propiedades de alteración endocrina)

No incluido en la lista

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1. Toxicidad

Influencia sobre la superficie de los vegetales (perturbación metabólica) y sobre el suelo (desequilibrio mineral).

12.2. Persistencia y degradabilidad

No aplica.

12.3. Potencial de bioacumulación

No.



FECHA DE SUSTITUCIÓN: Noviembre 2022
Nº REVISIÓN: 5

12.4. Movilidad en el suelo

No.

12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB

No aplica.

12.6. Propiedades de alteración endocrina

No aplica.

12.7. Otros efectos adversos

No aplica.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

La sustancia debe desecharse de acuerdo a regulaciones gubernamentales.
Los envases pueden reciclarse.
No debe verterse en el desagüe.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

14.1. Número ONU o número ID

No regulado.

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

No aplica.

14.3. Clase(s) de peligro para el transporte

El producto no es considerado como peligroso para el transporte.

14.4. Grupo de embalaje

No aplica.

14.5. Peligros para el medio ambiente

No peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas

14.6. Precauciones particulares para los usuarios

No aplica.

14.7. Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El cloruro sódico se puede transportar a granel no sale en el Anexo II del Convenio MARPOL ya que es sólido.

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla

REGLAMENTO REACH - EXENCIONES DE APLICACIÓN A LA SAL COMÚN (CLORURO SÓDICO)

La sal común (cloruro sódico) está exenta del cumplimiento de los títulos II (registro), V (usuarios intermedios) y VI (evaluación), de acuerdo con la entrada 7 del anexo V de REACH.

De acuerdo con esta entrada, los minerales, menas, concentrados de menas, etc., pueden acogerse a la exención comentada, siempre y cuando se trate de sustancias presentes en la naturaleza (véase artículo 3(39)) y no hayan sido modificadas químicamente (artículo 3(40)).

REGLAMENTO REACH - EXENCIONES DE APLICACIÓN A LOS ADITIVOS

De acuerdo con el artículo 2, apartado 5, b), cuando una sustancia se utilice en alimentos o piensos de conformidad con el Reglamento (CE) nº 178/2008, estará exento de la aplicación de los títulos II (registro), V (usuarios intermedios) VI (evaluación) y VII (autorización), incluso cuando se utilice:

- como aditivo alimentario, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 89/107/CEE;
 - como aromatizante en productos alimentarios, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 83/388/CEE y de la Decisión 1999/217/CEE;
 - como aditivo en piensos, dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 1831/2003;
 - en alimentación animal, dentro del ámbito de aplicación de la Directiva 81/471/CEE.
- Además, en la fase de producto terminado, destinado a usuario final, no será de aplicación lo dispuesto en el título IV, a las mezclas que se utilicen en alimentos o piensos, como aditivo alimentarios, aromatizante, aditivo en piensos o en alimentación animal.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Cloruro sódico

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO (CE) nº 1272/2008 SOBRE CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y ENVASADO DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS (REGLAMENTO CLP).

De cara al Reglamento CLP, los fabricantes, importadores y usuarios intermedios tienen obligación de clasificar, etiquetar y envasar las sustancias y mezclas conforme a CLP, antes de comercializarlas (Art. 4 del Reglamento CLP).

De acuerdo con el artículo 1(5)(e), las sustancias y mezclas en forma de alimentos o piensos (inclusive cuando se utilicen como aditivos alimentarios, aromatizantes,



FECHA DE SUSTITUCIÓN: Noviembre 2022
Nº REVISIÓN: 5

aditivos en piensos, alimentación animal) en la fase de producto terminado, destinadas al usuario final, estarían exentas de la aplicación del Reglamento CLP.

15.2. Evaluación de la seguridad química

No se requiere un informe sobre la seguridad química según el Reglamento REACH.

SECCIÓN 16: Otros datos

16.1. Control de cambios

Con esta quinta revisión se ha adaptado el formato de la ficha de seguridad y riesgos de la sal marina INFOSA conforme al reglamento: Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Exención de responsabilidad:

La información contenida en este documento está basada en el estado de conocimientos de INFOSA en el momento de su elaboración. No se ofrece garantía, en cuanto a su exactitud, integridad o idoneidad para un propósito concreto.